



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 035/2013

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal el Sr. Edgar Guardia Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario de los Valles, pidiendo exención al pago de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.012.

Que, analizada la documentación presentada se tiene que la solicitante es una fundación constituida en el marco del Sistema de Tecnología Agropecuaria (SIBTA), dedicada a incrementar la competitividad sectorial, reducir la pobreza rural, apoyar el uso sostenible de los recursos naturales, contribuir a la modernización de las organizaciones agropecuarias, brindando un servicio de innovación tecnológica, a través de asistencia técnica y capacitación a organizaciones agroproductivas.

Que, la Comisión Jurídica ha emitido el informe N° 095/13 en fecha 29 de abril del 2.013, señalando que analizada la petición y documentación adjunta, se tiene que la misma cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2.006, por lo que procede la autorización de la exención del pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.012, en favor del contribuyente Fundación para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario de los Valles, informe que fue aprobado por el pleno del H. concejo Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención del pago del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.012 en favor de la "Fundación para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario de los Valles", respecto al inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Ana La Vieja, cantón Santa Ana Provincia Cercado del Departamento, con una superficie de 10.7736 Has., debidamente registrado en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 6.01.1.13.0000120, asiento A-1 de fecha 30 de junio del 2.005 años con Código Catastral N° 28-111-1-0-0-0.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por medio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Obillas
H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los días del mes de mayo del año dos mil trece.

Lic. Oscar Montes Barzón

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL